



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      —:      De años anteriores: 220 pesetas	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2000</b>	<b>Jueves 2 de marzo</b>	<b>Número 43</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

#### Convocatoria pública de la Diputación Provincial para la concesión de ayudas a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro para programas de actividades o mantenimiento de centros de servicios sociales, para el ejercicio del 2000

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el 24 de febrero del 2000, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se registrará por las siguientes bases:

#### BASES

##### PRIMERA. – Objeto de la Convocatoria.

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las Bases, dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial de concesión de Ayudas Económicas a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la Provincia de Burgos, para Programas de actividades con colectivos de personas específicos o mantenimiento de Centros de Servicios Sociales.

##### SEGUNDA. – Destinatarios de las ayudas.

Las Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Burgos, inscritas en el Registro de Entidades, o que tengan solicitud de inscripción antes de la publicación de esta Convocatoria.

##### TERCERA. – Presupuesto.

La Diputación destinará a la presente Convocatoria un presupuesto de 36.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria número 39.313.48000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2000, sin perjuicio de que se pueda incrementar atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de esta Entidad.

##### CUARTA. – Documentación que deben aportar las Entidades solicitantes:

- Solicitud del representante legal de la Institución o Entidad.
- Memoria o proyecto para el que se solicita la subvención con detalle del Presupuesto de ingresos y gastos para la realización.

- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
- Documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Entidades.
- Ficha de alta de terceros.

Los apartados d) y e) no es preciso que los aporten si han solicitado subvenciones en años anteriores, por lo que dicha documentación ya consta en el Departamento de Bienestar Social.

##### QUINTA. – Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el Modelo que se adjunta (Anexo I) dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Departamento de Sanidad y Bienestar Social de esta Entidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haga pública dicha Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las solicitudes se acompañarán la documentación requerida en la Base anterior.

Las Entidades que presenten solicitudes defectuosas o con documentación incompleta serán requeridas para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o presenten los documentos exigidos con apercibimiento de que si así no lo hicieron los expedientes serán archivados sin más trámites.

##### SEXTA. – Normas que regirán para la resolución de la Convocatoria.

Para la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El censo de población que se beneficiará de la subvención.
- Ambito de aplicación así como interés comarcal o local de los programas o actividades a subvencionar.
- Estudio de programas y actividades a desarrollar.
- Subvenciones recibidas para la misma finalidad por otras administraciones.

##### SEPTIMA. – Resolución de la Convocatoria.

Una vez examinadas las solicitudes por el Departamento de Bienestar Social, este formulará la correspondiente propuesta a la Comisión Informativa de Sanidad y Bienestar Social, emitiendo el dictamen correspondiente, para su posterior aprobación y resolución por la Comisión de Gobierno.

La falsedad de los datos o declaraciones efectuadas por las Entidades interesadas dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con indiferencia de las acciones legales que pudiere dar lugar.

**OCTAVA. – Justificación y forma de pago.**

La justificación se efectuará con aportación de la siguiente documentación:

– Documentos acreditativos de los pagos efectuados, que deberán ser facturas originales, adjuntándose relación detallada de las mismas, señalando la cantidad total, si bien excepcionalmente por causa justificada, podrán ser sustituidas por copias debidamente legalizadas.

Las facturas justificativas de la inversión, suministro, prestación de servicios, etc., deberán ajustarse a la normativa vigente.

– Las Instituciones Públicas o Entidades sin ánimo de lucro quedan exentas de acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias, sobre el I.R.P.F., I.V.A., I.A.E., Impuesto sobre Sociedades.

– La acreditación de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social, afectará a quienes estén inscritos en la misma, y en su caso afiliados y en alta en el Régimen Especial correspondiente.

– La acreditación de quienes no estén inscritos en la Seguridad Social, se efectuará mediante declaración jurada del beneficiario.

– Documento acreditativo en el que se exprese que el importe de la subvención recibida ha sido aplicado al fin para el cual ha sido solicitado.

Finalmente deberá acreditarse la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos Nacionales o Internacionales, y que en ningún caso la suma de todas ellas podrá superar el coste total del Programa o Proyecto.

La efectiva percepción de las Ayudas queda supeditada a que los beneficiarios se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

Asimismo el beneficiario queda obligado a facilitar al Tribunal de Cuentas cuanta información éste le requiera.

Las ayudas económicas concedidas se abonarán por una sola vez a las Entidades solicitantes, previa justificación de los gastos realizados para el fin pretendido, en una cuantía superior a la ayuda concedida.

La justificación de los gastos se realizará con anterioridad al 1 de Octubre de 2000.

**NOVENA. – Disposición adicional.**

Las ayudas económicas concedidas, en su caso al amparo de la presente Convocatoria, no servirán de precedente para su concesión en años posteriores.

En los aspectos y cuestiones que estas Bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2.225/1993 de 17 de diciembre, aclarándose que tal aplicación es meramente suplementaria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones efectuadas.

**DECIMA. – Disposición final.**

Contra la presente Convocatoria se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Burgos, 24 de febrero del 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José María Manero Frías.

**ANEXO I**

**Convocatoria Pública de la Excma. Diputación Provincial de Burgos para la concesión de ayudas a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el ejercicio 2000**

Nombre de la entidad: .....  
 Domicilio: ..... C.P. ....  
 Localidad: ..... Provincia: .....  
 Teléfono: ..... C.I.F. .... N.º Inscripción .....

Representante legal: .....  
 Domicilio: ..... C.P. .... Tel. ....  
 Localidad: ..... Provincia: .....

Objeto o finalidad para que se solicita la subvención: .....  
 Presupuesto total subvención: .....  
 De la actividad ..... Solicitada .....

Declara que la Entidad a la que representa: SI, NO, (táchese lo que no proceda) ha solicitado Subvención a otras Administraciones Públicas para la misma finalidad.

DECLARA que la Entidad a la que representa: SI, NO, (táchese lo que no proceda) se le ha concedido para la misma finalidad una subvención por importe de ..... pesetas.

Burgos, a ..... de ..... del 2000. – El Representante Legal:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

**Convocatoria pública de la Diputación Provincial para la concesión de ayudas a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para programas de servicios sociales, en el ejercicio del 2000.**

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el 24 de febrero del 2000, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se registró por las siguientes bases:

**BASES**

**Primera.** – Las Asociaciones que deseen tomar parte en la presente Convocatoria deberán presentar en el Departamento de Sanidad y Bienestar Social de la Diputación (Paseo del Espolón, número 34 Burgos), en el plazo de un mes a partir del siguiente, a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de esta Convocatoria, la siguiente documentación:

a) Hoja de inscripción, debidamente cumplimentada y firmada por el Presidente o representante legal de la Asociación (Anexo I).

b) Fotocopia del documento, que indique la constitución legal de la Asociación y número de registro en el Gobierno Civil.

No será preciso aportarlo en aquellos casos que sean Asociaciones que han accedido a Convocatorias de años anteriores, por lo que dicha documentación ya consta en el Departamento de Sanidad y Bienestar Social.

c) Memoria de las actividades de carácter social desarrolladas en el año 1999, con indicación detallada de las cantidades aportadas por la Asociación y, en su caso, de las subvenciones recibidas.

d) Programa detallado de las actividades de carácter social (no cultural ni deportivo) previstas para el 2000 y presupuesto de cada una de ellas.

e) En el supuesto que la subvención solicitada sea para gastos de equipamiento o mantenimiento de la Sede o Centro de punto de encuentro, deberán aportar presupuesto de gastos.

f) Ficha de Alta de Terceros (Anexo II) para aquellas Asociaciones que accedan por primera vez a las Convocatorias de esta Entidad.

*Segunda.* — Para poder participar en esta Convocatoria, que pretende regular el régimen de ayudas de la Diputación Provincial a las actividades de carácter social de las Asociaciones, estas deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener el domicilio social en un municipio con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, y
- b) Desarrollar las actividades en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

*Tercera.* — La Diputación Provincial, nombrará una Comisión Asesora, compuesta por la Diputada Presidente de la Comisión de Bienestar Social, la Coordinadora de los Centros de Acción Social (CEAS), un Técnico de la Diputación Provincial y la Jefe de la Unidad Administrativa de Bienestar Social, que tras el estudio de cada solicitud elevará a la Comisión de Gobierno, una vez dictaminada por la Comisión informativa de Sanidad y Bienestar Social la propuesta de resolución de los Programas que a su juicio deberán ser subvencionados, así como la cuantía de la subvención, significándose que en ningún caso podrá exceder de 500.000 pesetas.

La Comisión Asesora, podrá solicitar una ampliación de la documentación aportada, así como la comparecencia del Presidente o responsable de la Asociación.

*Cuarta.* — La Subvención que en su caso se conceda estará en función de:

- a) El Programa presentado.
- b) La trayectoria y continuidad de las Actividades de carácter social de la Asociación.
- c) El número de socios de la Entidad.

*Quinta.* — La Diputación destinará a la presente Convocatoria un presupuesto de 14.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria número 39.313.48000 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos para el 2000, sin perjuicio de que pueda ser incrementado si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.

*Sexta.* — Las cantidades concedidas se harán efectivas una vez realizada la oportuna justificación mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Facturas originales justificativas del gasto realizado, que deberán ajustarse a la normativa vigente, por un importe superior al de la subvención concedida, acompañadas de la correspondiente relación.
- b) Breve memoria de las actividades realizadas con la subvención.
- c) Quedan exentos de acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias sobre el I.R.P.F., I.V.A., I.A.E., Impuesto sobre Sociedades, las subvenciones concedidas a:

- Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro
- Subvenciones que no superen la cantidad de 100.000.-ptas.
- Subvenciones destinadas a Formación e Investigación.

La acreditación de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social, afectará a quienes estén inscritos en la misma, y en su caso afiliados y en alta en el Régimen Especial correspondiente.

La acreditación de quienes no estén inscritos en la Seguridad Social, se efectuará mediante declaración jurada del beneficiario.

d) Documento acreditativo en el que se exprese que el importe de la subvención recibida, ha sido aplicado al fin para el cual ha sido solicitado.

e) Finalmente deberá acreditarse la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, y que en ningún caso la suma de todas ellas podrá superar el coste total del programa o proyecto.

La efectiva percepción de las subvenciones queda supeditada a que los beneficiarios se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

Asimismo los beneficiarios quedan obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación, conforme a lo dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto de esta Entidad, para 2000, así como al Tribunal de Cuentas.

*Séptima.* — La justificación de los gastos se realizará con anterioridad al 15 de octubre del 2000.

*Octava.* — La concesión de ayudas en la presente Convocatoria, no implica la adquisición de derechos para percepción de otras ayudas en años sucesivos.

*Novena.* — En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actividades comprendidas en el Programa aprobado se hará constar de manera expresa la participación en esta actividad de la Unidad de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

*Décima.* — Las resoluciones de la Comisión de Gobierno serán inapelables. Cualquier circunstancia no prevista en las presentes Bases será resuelta por la misma Comisión.

*Undécima.* — El hecho de la presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o la no ejecución del Programa propuesto supondrá la suspensión de las ayudas previstas y, en su caso, la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Burgos, 24 de febrero del 2000. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

\* \* \*

#### ANEXO

*Convocatoria pública de la Diputación Provincial para la concesión de ayudas a asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para programas de servicios sociales, en el ejercicio del 2000.*

#### HOJA DE INSCRIPCIÓN

Nombre de la Asociación: .....

Domicilio social, calle ..... N.º .....

Localidad ..... C.P. ....

Teléfono ..... N.º de Socios .....

Presupuesto anual .....

Cantidad solicitada como subvención .....

Presidente .....

Domicilio, calle ..... N.º .....

Localidad ..... C.P. ....

Teléfono .....

Burgos, a ..... de ..... del 2000.

Firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

01290.  
 Número de identificación único: 09059 1 0100210/2000.  
 Procedimiento: Desahucio 34/2000.  
 Sobre desahucio.  
 De doña Pilar Mata Pérez.  
 Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey.  
 Contra don Avelino Rojo Rojo.

*Cédula de citación*

En los autos de juicio de desahucio número 34 /2000, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos a instancia de doña Pilar Mata Pérez y contra don Avelino Rojo Rojo, se ha dictado providencia de esta fecha mandando convocar a las partes a juicio verbal, señalando para su celebración el día 21 de marzo a las 10 de su mañana y día siguiente a la misma hora, en segunda citación, en la Sala de Audiencias del Juzgado, por la presente se cita a don Aurelio Rojo Rojo para que el día y hora expresados pueda comparecer a la celebración del juicio, asistido de cuantos medios de prueba intente valerse, bajo apercibimiento de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Y, para que conste y sirva de cédula de citación expido la presente en Burgos, a 15 de febrero del 2000. — El Secretario (ilegible).

200001225/1233. — 3.610

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Número de identificación único: 09059 1 0600930/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 279/1990.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra don Francisco José Francés García y doña María Soledad González González.

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 279/1990 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos contra don Francisco José Francés García y doña María Soledad González González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de abril próximo, a las 10,30 horas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de mayo próximo, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de junio próximo, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% de las 2/3 partes del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El remate tendrá lugar en este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Primero: Que, en primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 107500001700279/90, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros, estando exento, en cualquier caso, de consignar cantidad alguna para intervenir.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: A instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: De no ser posible la notificación personal a los demandados, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares, con la publicación del presente edicto.

Séptimo: Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Octavo: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien que se saca a subasta y su valor.

Vivienda sita en la Avda. Reyes Católicos 17-4.ª derecha. Inscrita al tomo 3.857, libro 562, folio 82, finca 22.554-O.

Valorada en 14.600.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 8 de febrero del 2000. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

200000892/1098. — 15.960

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

01290.

Número de identificación único: 09059 1 0704203/1999.

Procedimiento: Declaración de herederos 403/1999.

Sobre declaración de herederos.

De doña Oliva Pascual Rodríguez.

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de herederos número 403/99 a instancia de doña Oliva Pascual Rodríguez, respecto de la finada doña Ascensión Pascual Rodríguez, hija de Florentino y de Juliana, natural de Castil de Lencos (Burgos), fallecida en Burgos, el 14-6-1993, en estado de soltera y sin testar y en cuyo expediente se solicita la declaración de herederos de dicha causante a favor de su hermana doña Oliva Pascual Rodríguez, llamándose por medio de la presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Burgos, a 10 de febrero del 2000. — El Magistrado-Juez, Luis Antonio Carballera Simón. — La Secretaria (ilegible).

200000914/1099. — 3.230

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200081/2000.

01030.

Número autos: Demanda 78/2000.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Instituto Nacional de Empleo, Colegio Parroquial Juan XXIII y Arzobispado de Burgos.

#### Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 78 /2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Emilia González Salces contra la empresa Instituto Nacional de Empleo, Colegio Parroquial Juan XXIII y Arzobispado de Burgos, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. Su Señoría la Secretario Judicial, doña Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 3 de febrero del 2000.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 21 de marzo del 2000 a las 11 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse pro-

badas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

No ha lugar a la prueba testifical pedida.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad.

Conforme. Ilustrísimo señor Magistrado. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma al Colegio Parroquial Juan XXIII, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 21 de febrero del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200001161/1238. — 9.500

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 9 de febrero del 2000 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de actualización de las tablas salariales para el 2000 y calendario laboral año 2000 del convenio colectivo de la empresa Elf Atochem España, S.A. Código Convenio 0900502.

Visto el acuerdo de fecha 19-1-2000, recibido en esta Oficina el día 3-2-2000, suscrito por la Representación Empresarial y el Comité de Empresa, por el que se establece la actualización de las tablas salariales para el 2000 y el calendario laboral para el 2000 del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 29-11-99, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 240,

de fecha 20-12-1999, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la Legislación Laboral) y en el Decreto 46/96, de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96) sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 9 de febrero del 2000. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200001075/1103. — 11.685

#### ANEXO I

##### CALENDARIO LABORAL AÑO 2000 - JORNADA NORMAL

Mes	Domingos	Sábados	Festivos	Jorn. Intens.	Jorn. Partida	Total días	Total horas
Enero	5	4	2		20	31	163,20
Febrero	4	4			21	29	171,30
Marzo	4	4			23	31	187,50
Abril	5	5	2		18	30	147,00
Mayo	4	4	1		22	31	179,40
Junio	4	4	1	12	9	30	157,30
Julio	5	5	1	20		31	140,00
Agosto	4	4	1	22		31	154,00
Septiembre	4	5	1	10	10	30	151,40
Octubre	5	4	1		21	31	171,30
Noviembre	4	4	1		21	30	171,30
Diciembre	5	5	3		18	31	147,00
Total	53	52	14	64	183	366	1.942,30

A deducir:		Horarios:
Vacaciones: 26 días x 7 horas	182,00 horas	Jornada partida:
24 abril (Lunes de Pascua)	8,10 horas	8,10 horas (de 8,00 a 13,00 horas y de 15,00 a 18,10 horas),
13 junio (San Juanín)	8,10 horas	del 1/1 al 14/6 y de 16/9 al 31/12.
Horas a trabajar s/calendario	1.744,10 horas	Jornada intensiva:
Horas a trabajar s/convenio	1.736,00 horas	7,00 horas (de 7,30 a 14,30 horas), del 15/6 al 15/9.
a compensar	8,10 horas	

## FIESTAS OFICIALES AÑO 2000

1-enero	Año Nuevo	Sábado	15-agosto	La Asunción	Martes
6-enero	Epifanía del Señor	Jueves	12-septiembre	Ntra. Sra. de Altamira	Martes
20-abril	Jueves Santo	Jueves	12-octubre	Fiesta Nacional de España	Jueves
21-abril	Viernes Santo	Viernes	1-noviembre	Todos los Santos	Miércoles
1-mayo	Fiesta del Trabajo	Lunes	6-diciembre	Constitución Española	Miércoles
12-junio	San Juan del Monte	Lunes	8-diciembre	Inmaculada Concepción	Viernes
25-julio	Santiago	Martes	25-diciembre	Navidad	Lunes

ANEXO II  
TABLAS SALARIALES AÑO 2000

Nivel	Sal. base (anual)	Complemt. Grado (anual)	Total	Turno Total	(día) Ensamado	Hora extra
1	687.657	2.167.255	2.854.912			2.969
2	687.657	2.251.223	2.938.880	2.386	1.804	2.969
3	755.712	2.319.616	3.075.328	2.516	1.902	3.068
4	787.200	2.414.080	3.201.280	2.672		3.233
5	811.428	2.531.553	3.342.981	2.787		3.358
6	855.224	2.655.683	3.510.907	2.982		3.622

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio

## UNIDAD Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL

Asunto: Rectificación en el Catálogo del Monte número 300

## 4. - Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 31 de enero del 2000 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

- Número: 300.
- Denominado: Las Riscas.
- Propiedad de: Barrio de Bricia.
- En el término municipal: Alfoz de Bricia.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Nombre: «Las Riscas».
- Pertenencia: Junta Administrativa de Barrio de Bricia.
- Término municipal: Alfoz de Bricia.
- Partido Judicial: Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja.
- Límites:
- Parcela 1: «Las Riscas».

- Norte: Con la provincia de Cantabria, en el término municipal de Valle de Valderredible, en su anejo Soto-Rucandío, Quintanilla-Rucandío y Allén del Hoyo.

- Este: Con fincas particulares del mismo término de Barrio de Bricia.

- Sur: Con el monte de U.P. número 302 «La Tacilla», propiedad de Cilleruelo de Bricia; y con el monte de U.P. número 301 «La Sombría», propiedad de Lomas de Villamediana.

- Oeste: Con la provincia de Cantabria, en el término municipal de Valle de Valderredible, en su anejo Rucandío.

Parcela 2: «Las Fuentecillas».

- Norte: Con fincas particulares del mismo término de Barrio de Bricia; con el monte de U.P. número 292 «Arroyo, Ahedo y Matorreda», del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, en Villanueva Carrales.

- Este: Con el monte de U.P. número 298 «Mataconderos», del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, en término de Bricia.

- Sur: Con fincas particulares del mismo término de Barrio de Bricia.

- Oeste: Con fincas particulares del mismo término de Barrio de Bricia.

Parcela 3: «La Mojoya».

- Norte: Con el monte de U.P. número 298 «Mataconderos», de Bricia

- Este: Con monte en Campino.

- Sur: Con término de Cilleruelo de Bricia

- Oeste: Con la carretera nacional 623 y con el camino de los Olleros.

Especies: Quercus petraea y pinus sylvestris.

Superficie total: 244 Has.

Parcela 1 «Las Riscas»: 183 Has.

Parcela 2 «Fuentecillas»: 23 Has.

Parcela 3 «La Mojoya»: 38 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Consortio: Por acuerdo de la Comisión permanente del Consejo de la Dirección del ICONA de 31 de mayo de 1976 se aprobó el consorcio del monte en toda su superficie; número del Elenco BU-3483.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., de Burgos.

En Burgos, a 2 de febrero del 2000. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.  
200001059/1178. — 7.125

*Asunto: Rectificación en el Catálogo del Monte número 350*

4. — Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 31 de enero del 2000 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

- Número: 350.
- Denominado: «Trasloma».
- Propiedad de: Población de Arreba.
- En el término municipal: Valle de Hoz de Arreba.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Nombre: «Tralloma».

Pertenencia: Junta Administrativa de Población de Arreba.

Término municipal: Valle de Manzanedo (antes Valle de Hoz de Arreba).

Partido Judicial: Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja (antes Sedano).

Límites:

— Norte: Con fincas particulares del mismo término de Población de Arreba.

— Este: Con el monte de U.P. número 349 «La Torca», de Arreba.

— Sur: Con el monte de libre disposición «Baldíos de Báscones», en sus consorcios BU-3343 y BU-3111, de Báscones de Zamanzas, en el término municipal de Valle de Zamanzas.

— Oeste: Con fincas particulares del mismo término de Población de Arreba.

Especies: *Pinus sylvestris* y *quercus pyrenaica*.

Superficie: 84.5 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Consortio: El 11 de enero de 1972 se aprobó el consorcio en la totalidad del monte; número de Elenco BU-3417.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla s/n., de Burgos.

En Burgos, a 2 de febrero del 2000. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.  
200001060/1179. — 5.130

*Asunto: Rectificación en el Catálogo del Monte número 403*

4. — Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 31 de enero del 2000 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

- Número: 403.
- Denominado: Orceo.
- Propiedad de: Quincoces de Yuso, Suso, y Calzada.
- En el término municipal: Junta de Oteo.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Nombre: «Orceo».

Pertenencia: Parcela «Orceo»: Juntas Administrativas de Quincoces de Yuso y Calzada de Losa.

Parcela «Allende»: Juntas Administrativas de Quincoces de Yuso y Lastras de la Torre.

Parcela «Edesas Yugales»: Junta Administrativa de Quincoces de Yuso.

Parcela «Villanillos y La Hoya»: Junta Administrativa de Quincoces de Yuso.

Término municipal: Valle de Losa (antes Junta de Oteo).

Partido Judicial: Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja.

Límites:

Cuartel «Orceo»:

Pertenencia: Al pueblo de Quincoces de Yuso y Calzada.

Superficie: 593 Has.

— Norte: Con el monte particular de socios de Quincoces de Yuso «Covarcada» o «Cueva Ahorcada».

— Este: Con el monte de U.P. número 548 «Entreambaspeñas» de Angulo, en término municipal de Valle de Mena; con el monte de U.P. número 444 «La Carrascosa», de Lastras de Teza, de la Junta de Losa, por la carretera BU-550, del Cañón a Pena Angulo.

— Sur: Con el mismo monte, en el cuartel «Edesas Yugales».

— Oeste: En un punto con el monte de libre disposición de Lastras de la Torre «La Dehesa» o «La Seve»; y con el mismo monte, en el cuartel «Allende».

Cuartel «Allende»:

Pertenencia: Al pueblo de Quincoces de Yuso en dos terceras partes y de Lastras de la Torre en una tercera parte, por sentencia judicial aprobada el 15 de mayo de 1956.

Superficie: 203 Has.

— Norte: Con el monte de U.P. número 394 «Las Callejas», de Relloso y Lastras de la Torre, desde el mojón «la Calleja de la Yera» hasta el mojón de «Fuente Vieja», siempre por la orilla del río Jerea; con el monte particular «Guardieta, zona A», en término de Relloso, en el límite del río Jerea; con el monte de U.P. número 532 «Guardieta», de la Junta de Castilla y León, en término de Relloso en «Fuente Vieja»; y con el monte particular de socios de Quincoces de Yuso «Covarcada» o «Cueva Ahorcada» desde el mojón «Calleja del Serradero» a «Alto Trasmatorral».

— Este: Con el cuartel «Orceo» del mismo monte.

— Sur: Con el cuartel «Orceo» del mismo monte

— Oeste: Con el monte de libre disposición de Lastras de la Torre «La Dehesa» o «La Seve» desde el mojón del «Vado» hasta el mojón del «Alto Marojales», por la orilla del río Jerea; y con el monte de U.P. número 395 «Las Callejas del Cerro», de Lastras de la Torre y otros, desde el mojón del «Alto Marojales» hasta el mojón de la «Calleja de la Yera», mediante el río Jerea.

Cuartel «Edesas Yugales»:

Pertenencia: Al pueblo de Quincoces de Yuso.

Superficie: 714 Has.

– Norte: Con el cuartel «Orceo» del mismo monte, desde el «mojón del Vado» al «mojón de la Barrera del Jardín o Portillo de las Nuevas de Manata».

– Este: Con el monte de U.P. número 444 «La Carrascosa» de Lastras de Teza, de la Junta de Losa, por la carretera BU-550; y con fincas particulares de Quincoces de Yuso y Teza.

– Sur: Con fincas particulares de Quincoces de Yuso y con la carretera BU-552, de Trespaderne a Arceniega, de Santander a Logroño.

– Oeste: Con fincas particulares de Quincoces; con el Cuartel «Villanillos y La Hoya», por el río Jerea; y con el monte de libre disposición de Lastras de la Torre «La Dehesa» o «La Seve»; y con el monte de U.P. número 395 «Las Callejas del Cerro», de Lastras de la Torre y otros, por el río Jerea.

Cuartel «Villanillos y La Hoya»:

Pertenencia: Al pueblo de Quincoces de Yuso.

Superficie: 105 Has.

– Norte: Con fincas particulares en Quincoces de Yuso.

– Este: Con el mismo monte, en el cuartel «Edesas Yugales», por el río Jerea, y con fincas particulares en Quincoces de Yuso.

– Sur: Con fincas particulares en Quincoces de Yuso y en parte con la carretera BU-552 de Trespaderne a Arceniega, de Santander a Logroño.

– Oeste: Con fincas particulares; y con el término de Lastras de la Torre.

Especies: *Fagus sylvatica*, *quercus faginea* y *pinus sylvestris*.

Superficie total: 1.615 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Ocupaciones: Se concede a Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero», S.A., el 25 de mayo de 1933, la ocupación para el tendido eléctrico de «Esla-Bilbao».

Se concede a Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero», S.A., el 21 de diciembre de 1949, la ocupación para el tendido eléctrico de «Villalcampo-Burgos-Alonsotegui».

Enclavados: Se desconocen.

Consortio: Se firma con el Patrimonio Forestal del Estado, el 23 de septiembre de 1955, un contrato bajo la Ley de Auxilio a la Repoblación, de 7 de abril de 1952, de 750 Has. del monte «Orceo».

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., de Burgos.

En Burgos, a 2 de febrero del 2000. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200001061/1180. — 11.970

Asunto: Rectificación en el Catálogo del Monte número 405

4.- Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 31 de enero de 2000, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

– Número: 405.

– Denominado: Peña Mayor.

– Propiedad de: Junta Administrativa de Villavasil.

– En el término municipal: Junta de Oteo.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Nombre: «Peña Mayor».

Pertenencia: Junta Administrativa de Villabasil.

Término municipal: Valle de Losa (antes Junta de Oteo).

Partido Judicial: Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja.

Límites:

– Norte: Con el monte de U.P. número 562 «Peña», de Sionnes; con el monte de U.P. número 549 «El Haya», de El Vigo; con el monte de U.P. número 547 «Edesa», de Vallejo de Mena; y con el monte de U.P. número 556 «Peña», de Anzó; todos por el cordado rocoso de La Peña.

– Este: Con el monte de U.P. número 394 «Las Callejas», de Relloso y Lastras de la Torre; y con el monte de U.P. número 395 «Callejas del Cerro», de Lastras de la Torre y Ayuntamiento del Valle de Losa (antes Vescolides), en el mojón de «Encima de Fuente Saperuela».

– Sur: Con fincas particulares del mismo término de Villabasil, en parte por el camino de Las Lastras, y en parte por el camino de Castresana.

– Oeste: Con monte de U.P. número 404 «Peñalba» de Castresana y Villabasil (antes Villafría), y con el monte de U.P. número 409 «San Román», de Castresana.

Especies: *Pinus sylvestris*, *fagus sylvatica* y *quercus faginea*.

Superficie: 876 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Consortio: Se firma con el Patrimonio Forestal del Estado, el 17 de julio de 1954, un contrato bajo la Ley de Auxilio a la Repoblación de 7 de abril de 1952, para la repoblación de 548 Has. del monte «Peña Mayor»; número de Elenco: BU-3047.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., de Burgos.

En Burgos, a 2 de febrero del 2000. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200001062/1181. — 5.700

Asunto: Rectificación en el Catálogo del Monte número 428

4.- Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 31 de enero del 2000 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

– Número: 428.

– Denominado: Barrancos.

– Propiedad de: Villalambús.

– En el término municipal: Junta de San Martín de Losa.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Nombre: «Barrancos».

Pertenencia: Junta Administrativa de Villalambús.

Término municipal: Valle de Losa (antes Junta de San Martín de Losa).

Partido Judicial: Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja

Límites:

– Norte: Con fincas particulares labrantías del mismo término de Villalambús.

– Este: Con el monte particular «Coto Santa María», de la Sociedad de Vecinos de Fresno de Losa (antes del Conde de Lencés), y con el monte de U.P. número 431 «El Pinar», de la Junta Administrativa de Fresno de Losa.

– Sur: Con la provincia de Alava, en el término municipal de Valdegovía, en sus anejos Quintanilla y Bóveda, por la peña que divide las dos provincias.

– Oeste: Con el monte de U.P. número 430 «Escabroso», de San Martín de Losa.

Especies: *Pinus sylvestris* y *fagus sylvatica*.

Superficie: 44,93 Has.

Enclavados: No hay.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., de Burgos.

En Burgos, a 2 de febrero del 2000. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200001063/1182. — 5.700

*Asunto: Rectificación en el Catálogo del Monte número 432*

4. – Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 31 de enero del 2000 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

– Número: 432.

– Denominado: Sotellanes y la Valleja.

– Propiedad de: Villaño

– En el término municipal: Junta de San Martín de Losa.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Nombre: Sotellanes, la Valleja y Valchaña.

Pertenencia: Junta Administrativa de Villaño.

Término municipal: Valle de Losa (antes de la Junta de San Martín de Losa).

Partido Judicial: Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja

Límites:

Parcela «La Valleja»:

– Norte: Con la provincia de Alava, término municipal de Ayala, en sus anejos de Anes y Aguiniga; y en un punto (mojón de tres términos «Bustantiego»), con monte de U.P. número 449 «Mandagua y Tejera», propiedad de la Junta de Estrada, constituida por las Juntas Administrativas de Teza de Losa, Lastras de Teza, Villacián de Losa, Villota y Barriga.

– Este: Con monte de U.P. número 436 «Vallejuela y Valle-hondo», propiedad de la Junta Administrativa de Llorenoz.

– Sur: Con fincas particulares del término de Villaño.

– Oeste: Con fincas particulares del término de Barriga; y con monte de U.P. número 446 «Cuesta la Riva», propiedad de la Junta Administrativa de Barriga.

Parcela «Sotellanes»:

– Norte: Con fincas particulares de los términos de Villaño y Llorenoz; y con monte de U.P. número 436 «Vallejuela y Valle-hondo», propiedad de la Junta Administrativa de Llorenoz.

– Este: Con monte de U.P. número 450 «Pinar de Traslomanas», propiedad de la Junta Administrativa de Zaballa; y con monte de U.P. número 429 «La Dehesilla», propiedad de la Junta Administrativa de Aostri.

– Sur: Con monte de U.P. número 429 «La Dehesilla», propiedad de la Junta Administrativa de Aostri; y con Carretera Autonómica BU-552.

– Oeste: Con fincas particulares del término de Villaño.

Parcela «Valchaña»:

– Norte: Con fincas particulares del término de Villaño.

– Este: Con fincas particulares del término de Villaño.

– Sur: Con Carretera Autonómica BU-552.

– Oeste: Con monte alto en el término de Fresno de Losa y fincas particulares del término de Barriga.

Especie: *Quercus faginea*.

Superficie total: 719,5 Has.

Parcela «La Valleja»: 465 Has.

Parcela «Sotellanes»: 224 Has.

Parcela «Valchaña»: 30,5 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Coto de caza: BU-10.278.

Superficie pública: 719,5 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., de Burgos.

En Burgos, a 2 de febrero del 2000. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200001064/1183. — 8.835

*Asunto: Rectificación en el Catálogo del Monte número 433*

4. – Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 31 de enero del 2000 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

– Número: 433.

– Denominado: El Toyo.

– Propiedad de: Hozalla.

– En el término municipal: Junta de San Martín de Losa.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Nombre: El Toyo.

Pertenencia: Ayuntamiento de Valle de Losa (antes de Hozalla).

Término municipal: Valle de Losa (antes de Junta de San Martín de Losa).

Partido Judicial: Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja.

Límites:

– Norte: Con fincas forestales particulares en el término de Hozalla, y terrenos forestales, no de utilidad pública de Hozalla.

– Este: Con monte de U.P. número 448 «El Pinar», propiedad de la Junta Administrativa de Villalba de Losa; y con monte de U.P. número 136 del Catálogo de Alava, propiedad de Mioma, en el término municipal de Valdegovia, desde el mojón de tres términos «Risca de Portillo Grande».

– Sur: Con monte público de Basabe, término municipal de Valdegovia, provincia de Alava.

– Oeste: Con monte público de Basabe, y terrenos montuosos de Acebedo (desde el mojón «Campo Mayor» hasta el mojón «Alto de Cubilla»), término municipal de Valdegovia, provincia de Alava; y con monte de U.P. número 434 «El Toyo», propiedad de la Junta Administrativa de Mambliga de Losa, en término de Valle de Losa (antes de Junta de San Martín de Losa).

Especie: *Pinus sylvestris*, *fagus sylvatica*.

Superficie total: 261, 6 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie pública: 261,6 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla s/n., de Burgos.

En Burgos, a 2 de febrero del 2000. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200001065/1184. — 5.700

*Asunto: Rectificación en el Catálogo del Monte número 449*

4. – Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 31 de enero del 2000 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

– Número: 449

– Denominado: Mandagua y Tejera.

– Propiedad de: Laño.

– En el término municipal: Junta de Villalba de Losa.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Nombre: Mandagua y Tejera.

Pertenencia: Junta de Estrada, constituida por las Juntas Administrativas de Teza de Losa, Lastras de Teza, Villacián de Losa, Villota y Barriga

Término municipal: Valle de Losa (antes de la Junta de Villalba de Losa).

Partido Judicial: Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja.

Límites:

– Norte: Con la provincia de Alava, término municipal de Ayala, en su anejo de Añes.

– Este: Con la provincia de Alava, término municipal de Ayala, en su anejo de Añes.

– Sur: Con monte de U.P. número 446 «Cuesta la Riva», propiedad de la Junta Administrativa de Barriga; con monte de U.P. número 451 «La Torca y Tejera», propiedad de la Junta Administrativa de Villacián de Losa; con monte de U.P. número 453 «Valles», propiedad del Ayuntamiento de Villalba de Losa (antes de Villota); con monte de U.P. número 414, propiedad del Ayuntamiento de Valle de Losa (antes de Baró); con monte de U.P. número 445 «La Carrasqueda», consorciado BU-3.143, propiedad de la Junta Administrativa de Teza de Losa; y en un punto (mojón de tres términos de «Bustantiego»), con monte de U.P. número 432 «Sotellanes y Valleja», propiedad de la Junta Administrativa de Villaño.

– Oeste: Con monte de U.P. número 445 «La Carrasqueda», consorciado BU-3.143, propiedad de la Junta Administrativa de Teza de Losa; con monte de U.P. número 444 «La Carrascosa», consorciado BU-3.144, propiedad de la Junta Administrativa de Lastras de Teza; y en un punto (mojón de tres términos «Salto del Agua de la Ermita de San Miguel»), con monte de U.P. número 548 «Entrambaspeñas», propiedad de la Junta Administrativa de Angulo, consorciado BU-3.070 y BU-3.348.

Especie: *Fagus sylvatica*.

Superficie total: 396 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 396 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla s/n., de Burgos.

En Burgos, a 2 de febrero del 2000. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200001066/1185. — 5.700

*Asunto: Rectificación en el Catálogo del Monte número 451*

4. – Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 31 de enero de 2000 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

– Número: 451.

– Denominado: La Torca y Tejera.

– Propiedad de: Villacián.

– En el término municipal: Junta de Villalba de Losa.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Nombre: La Torca y Tejera.

Pertenencia: Junta Administrativa de Villacián de Losa.

Término municipal: Valle de Losa (antes de la Junta de Villalba de Losa)

Partido Judicial: Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja.

Límites:

Parcela «La Torca y Tejera»:

– Norte: Con monte de U.P. número 449 «Mandagua y Tejera», propiedad de la Junta de Estrada, constituida por las Juntas Administrativas de Teza de Losa, Lastras de Teza, Villacián de Losa, Villota y Barriga.

– Este: Con monte de U.P. número 446 «Cuesta la Riva», propiedad de la Junta Administrativa de Barriga.

– Sur: Con fincas particulares del término de Villacián de Losa.

– Oeste: Con fincas particulares del término de Villacián de Losa y de Villota; y con monte de U.P. número 453 «Valles», propiedad del Ayuntamiento de Villalba de Losa (antes de Villota).

Parcela «Edesa Boyal»:

– Norte: Con fincas particulares del término de Villota.

– Este: Con fincas particulares del término de Villacián de Losa.

– Sur: Con fincas particulares de los términos de Villacián de Losa y San Martín de Losa.

– Oeste: Con monté bajo en término de Teza de Losa.

Parcela «Molino de Villalabrús»:

– Norte: Con fincas particulares del término de Villacián de Losa.

– Este: Con fincas particulares del término de Villacián de Losa y Camino de Villacián a Mambliga.

– Sur: Con fincas particulares del término de Villacián de Losa y Camino del Pinar.

– Oeste: Con fincas particulares del término de Villacián de Losa y Camino de Villacián a Fresno de Losa.

Especie: *Quercus faginea*.

Superficie total: 464 Has.

Parcela «La Torca y Tejera»: 418 Has.

Parcela «Dehesa Boyal»: 29,5 Has.

Parcela «Molino de Villalabrús»: 16,5 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 464 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla s/n., de Burgos.

En Burgos, a 2 de febrero del 2000. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200001067/1186. — 8.550

*Asunto: Rectificación en el Catálogo del Monte número 552*

4. – Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 31 de enero del 2000 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

– Número: 552.

– Denominado: Llenderrozas.

– Propiedad de: Vivanco, Arceo e Iruz.

– En el término municipal: Valle de Mena.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Nombre: Llenderrozas.

Pertenencia: Juntas Administrativas de Vivanco, Arceo e Iruz.

Término municipal: Valle de Mena.

Partido Judicial: Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja.

Límites:

– Norte: Con monte de U.P. número 569 «Sarón, Rivacabaña y Sierra Peñía», propiedad de la Junta Administrativa de Arceo.

– Este: Con monte de U.P. número 569 «Sarón, Rivacabaña y Sierra Peñía», propiedad de la Junta Administrativa de Arceo; y con fincas particulares en el término de Arceo.

– Sur: Con la parcela «Ranchuelo» del monte de U.P. número 626 (antiguo 564-A) «Ranchuelo y Cantonad», propiedad de la Junta Administrativa de Vivanco, por el río Hijuela.

– Oeste: Con monte de U.P. número 566 «Regoya y Las Callejas», propiedad de la Junta Administrativa de Iruz.

Especie: *Quercus faginea*.

Superficie total: 30 Has.

Ocupación: Por resolución de la Dirección del ICona de 13 de diciembre de 1977 se concedió a Iberduero, S.A., la ocupación, por un plazo de 75 años, de una faja de terreno de 350 metros de longitud con un ancho variable, equivalente a 0,2048 Has., para la instalación de una línea eléctrica aérea a 380 Kv.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 30 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla s/n., de Burgos.

En Burgos, a 2 de febrero del 2000. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200001068/1187. — 5.700

*Asunto: Rectificación en el Catálogo del Monte número 619*

4. – Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 31 de enero del 2000 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

– Número: 459-A (619).

– Denominado: Rebollarejo.

– Propiedad de: Villalaín.

– En el término municipal: Merindad de Castilla la Vieja.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Número: 619 (antiguo 459-A).

Nombre: «Rebollarejo»

Pertenencia: Junta Administrativa de Villalaín.

Término municipal: Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja (antes Merindad de Castilla la Vieja).

Partido Judicial: Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja.

Límites:

Parcela 1. «Rebollarejo» Sup.: 105 Has.

– Norte: Con el pueblo de Villalaín, la carretera de Villalaín y camino de San Roque.

– Este: Con el pueblo de Villalaín; y con la carretera de Villalaín a Bisjueces.

– Sur: Con el monte de particulares «Penilla y Edesa Grande» de Bisjueces

– Oeste: Con la carretera C-629, de Villalaín a Incinillas, con fincas particulares y camino.

Parcela 2. «Sojomal». Sup.: 173 Has.

– Norte: Con las fincas particulares conocidas como Sociedad Sierra Rojo y Sociedad Coto Redondo, dentro del mismo término de Villalaín.

– Este: Con fincas particulares del mismo término de Villalaín.

– Sur: Con el monte particular «Monte Redondo», en Incinillas; con el monte de libre disposición «Monte Redondo», de Incinillas; de nuevo con el monte particular; y con fincas particulares de Villarcayo.

– Oeste: Con el término del Valle de Manzanedo en su anejo «Las Granjas».

Parcela 3. «Santa María». Sup.: 77 Has.

– Norte: Con el monte particular «San Miguel», propiedad de «Socios del monte de Horna».

– Este: Con el término de Cigüenza, anejo de la Merindad de Castilla La Vieja; con camino de las Canalejas o Borbollón; y con fincas particulares del mismo término de Villalaín.

– Sur: Con el camino de la Charca.

– Oeste: Con la finca particular «Sociedad Coto Redondo», en Villalaín.

Especies: *Quercus ilex*, *quercus faginea* y *pinus nigra* (de repoblación)

Supercie total: 393 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla s/n., de Burgos.

En Burgos, a 2 de febrero del 2000. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200001069/1188. — 7.980

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

Flora Galindo del Val, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descu-

biertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, que podrán hacer efectivas las cantidades que se indican en la mencionada relación, en los siguientes plazos:

a) Para los tipos de documentos 2, 3, 7, 9 y 10:

– Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

– Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Para los tipos de documentos 1, 4, 6 y 8:

– Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

En el plazo indicado podrá acreditarse, ante la Administración de la Seguridad Social, que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley general de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-4-94), redactado conforme al artículo 29.6 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, excepto el número 1, letras a), e), y f), así como el número 2, que han sido redactados por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 31-12-97); en el artículo 31.4 de la Ley general de la Seguridad Social, según la redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de 14 de noviembre (B.O.E. 15-11-97) y en el artículo 95 del Reglamento general de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, redactado conforme al Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre (B.O.E. 13-10-98).

Igualmente, los sujetos responsables de pago, que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indican.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra la presente reclamación, y dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en este «Boletín Oficial», podrá interponerse un recurso ordinario ante la Administración correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 30.4 y 34.4 del texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social, 182 y 183 del Reglamento general de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, 129 de su Orden de desarrollo de 22-2-96 (B.O.E. 29-2-96), y 91.1 del Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2.064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. 25-1-96).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1a) del Reglamento general de Recaudación de los Recursos del Sis-

tema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Advertencia:**

El tipo de documento de deuda viene determinado en la casilla «TIPO» y se corresponde con las siguientes claves:

01 Acta de liquidación.

02 Reclamación de deuda sin presentación de Boletín.

03 Reclamación de deuda con presentación de Boletín.

04 Reclamación de deuda por acta de infracción.

06 Reclamación de deuda por otros recursos.

07 Reclamación de deuda por recargo de mora.

08 Reclamación de deuda por prestaciones indebidas.

09 Expediente de reclamación de deuda acumulada.

10 Reclamación de deuda por responsabilidad.

**REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
09005487522	03	09 1999 011092426	TECNYBUR, S.L.	CL. SANTANDER, 6	09004	BURGOS	05/99	05/99	313.708
09005593414	04	09 1999 980058970	CALLEJA CUESTA ROBERTO	CL. LEALTAD, 4	09001	BURGOS	02/98	04/98	50.100
09100046310	03	09 1999 011095052	VALDENEBO GONZALEZ JOSE LUIS	HEROES DEL ALCAZAR, 3-BJ	09004	BURGOS	05/99	05/99	70.778
09100056616	03	09 1999 011362915	DOCTO ELEVADORES, S.L.	CL. LEGIÓN ESPAÑOLA, 7	09001	BURGOS	01/94	08/97	6.875
09100313563	09	09 1999 011439000	PEMCASA	CT. SALAS, KM. 1,9	09400	ARANDA DE DUERO	03/99	06/99	23.072
09100497560	02	09 1999 011599351	DISEÑO Y CONSTRUCCION VIVIN.	CL. TORRIJOS, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09/98	10/98	187.118
09100553538	02	09 1998 010113353	HOCES VELASCO MIGUEL ANGEL	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	11/95	11/95	55.235
09100658319	02	09 1999 011597533	SUPERMERCADOS XAKOMA 95, S.L.	CL. GENERAL FRANCO, 5	09500	MEDINA DE POMAR	05/99	07/99	353.808
09100738747	04	09 1999 980035429	ARRANZ TORRE JOSE ANTONIO	CR. LOGROÑO ( RIO RODANO )	09200	MIRANDA DE EBRO	12/97	03/98	50.100
09100768453	09	09 1999 011401715	ARCE PARDO MARIBEL	PZ. FRAY JUSTO PEREZ DE URBEL, 4	09006	BURGOS	04/99	07/99	240.463
09100802708	03	09 1999 011096264	CAMARA RAMOS JULIO	PG. INDUSTR. LOS BREZOS	09196	VILLALBILLA DE BURGOS	05/99	05/99	63.745
09100802708	02	09 1999 011443545	CAMARA RAMOS JULIO	PG. INDUSTR. LOS BREZOS	09196	VILLALBILLA DE BURGOS	06/99	07/99	143.870
09100802708	04	09 1999 980059071	CAMARA RAMOS JULIO	PG. INDUSTR. LOS BREZOS	09196	VILLALBILLA DE BURGOS	02/98	07/98	75.000
09100880914	03	09 1999 011346848	HERNANDEZ OSANTE DONATO	CL. ALAVA, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	06/99	06/99	163.513
09100894654	02	09 1999 011387567	SUAREZ RUIZ LUIS ANTONIO	AV. REYES CATOLICOS, 44	09005	BURGOS	02/99	03/99	37.488
09100894654	02	09 1999 011387668	SUAREZ RUIZ LUIS ANTONIO	AV. REYES CATOLICOS, 44	09005	BURGOS	06/99	06/99	14.370
09101001051	03	09 1999 011347252	ALVAREZ RAMOS JULIANA	CL. LA ESTACION, 90	09200	MIRANDA DE EBRO	06/99	06/99	31.920
09101039043	09	09 1999 011309361	PEÑA CALVO JOSE GONZALO	CL. SANTA CLARA, 52	09002	BURGOS	06/99	06/99	24.667
09101060867	02	09 1999 011442333	QUEVEDO MATE PEDRO	CL. REY DON PEDRO, 40	09005	BURGOS	03/99	07/99	316.308
09101106034	03	09 1999 011330175	SEBASTIAN GOMEZ ANA MARIA	CL. FARMACEUTICO OBDULIO FERNAN.	09006	BURGOS	06/99	06/99	211.307
09101263860	02	09 1999 011442434	ZAMORANO NIETO SILVIA	CL. CAPITAN HAYA-PG. «LOS BREZOS»	09196	VILLALBILLA DE BURGOS	02/99	05/99	627.208
09101317313	04	09 1999 980059273	BHATTI ABDUL RAUF	AV. REYES CATOLICOS, 24	09004	BURGOS	06/98	08/98	50.100
09101331962	04	09 1999 980058768	OJOS PEREZ JOSE LUIS	CT. NACIONAL I, KM. 234	09195	VILLAGONZALO PEDERNA.	05/98	08/98	50.100
09101346716	02	09 1999 011081514	JIMENEZ NUÑEZ CARLOS ANTONIO	AV. REYES CATOLICOS, 23	09005	BURGOS	05/99	05/99	27.680
09101431588	03	09 1999 011098688	TEJADOS IGLEBUR, S.L.	B.º SAN CRISTOBAL, 12	09007	BURGOS	05/99	05/99	325.006
09101431588	03	09 1999 011332094	TEJADOS IGLEBUR, S.L.	B.º SAN CRISTOBAL, 12	09007	BURGOS	06/99	06/99	300.067
09101582849	03	09 1999 011332805	M.A. BURGOS CONSTRUCCIONES Y	CL. CONDESA MENCIA, 137	09006	BURGOS	06/99	06/99	844.840
080492315038	08	09 1999 011526502	JIMENEZ PEREZ MANUEL	VR. LINDEN DE BEGOÑA, 5	09560	ESPINOSA MONTEROS	10/95	06/96	27.000
090005126150	08	09 1999 011528421	SEDANO ALVAREZ TEODORO	CL. ALFONSO VIII, 2	09001	BURGOS	12/98	12/98	22.550
090033236851	08	09 1999 011527613	NOGALES ANDRES SANTIAGO	AV. CASTILLA Y LEON, 23	09006	BURGOS	04/94	12/96	198.000
091001599620	08	09 1999 011527512	MOZOS VITORES ANA ISABEL	CL. LAS ESCUELAS, 9	09007	BURGOS	11/97	02/98	79.695
430038612939	08	09 1999 011526094	GIMENEZ IGLESIAS LUCILA	PL. SAN BRUNO, 14	09007	BURGOS	01/97	03/97	9.000

**REGIMEN ESPECIAL AUTONOMOS**

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
010014064874	03	09 1999 011234084	MEDINA RIVAS CIPRIANO	CL. LAS CALZADAS, 7	09004	BURGOS	01/99	04/99	153.960
010016727930	03	09 1999 011266824	PAMPIN VAZQUEZ MANUEL	CL. PARTICULAR GORBEA, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	01/99	38.490
090019614617	03	09 1999 011267430	RUIZ ARENAL JOSE MARIA	AVDA. BURGOS, 3	09500	MEDINA DE POMAR	01/99	04/99	153.960
090024334675	02	09 1999 011218425	VALLEJO MARTINEZ EULOGIO	POLIG. RESD. PARC. 25- 2	09400	ARANDA DE DUERO	01/99	06/99	230.940
090028758077	02	09 1999 011139310	CORADA HOYOS JOSE MIGUEL	CL. QUINTANAR DE LA SIERRA, 7	09001	BURGOS	01/99	06/99	153.960
090030266530	02	09 1999 011193264	HERNANDEZ OSANTE DONATO	CL. ALAVA, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	02/99	06/99	192.450
090030266530	03	09 1999 011269652	HERNANDEZ OSANTE DONATO	CL. ALAVA, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	01/99	38.490
090030443049	03	09 1999 011269955	TUBIA SANCHEZ GLORIA	CL. ESTACION ( CLUB JUBILADOS C.)	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	04/99	115.470
090030743749	02	09 1999 011141633	HERNANDO BUSTILLO CARLOS	CL. ARRABAL, S/N	09195	RENUNCIO	01/99	06/99	216.252
090031389508	02	09 1999 011142441	GONZALEZ CASTREJANA JUAN CAR.	CL. VITORIA, 17	09004	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090032185110	03	09 1999 011245000	GIL SANTAMARIA JORGE	CL. FRANCISCO VITORIA, S/N	09006	BURGOS	01/99	04/99	153.960
090033844719	02	09 1999 011195991	FUENTE ORTEGA JOSE CARLOS	CL. SANTA MARIA ENCIMERA, 10	09240	BRIVIESCA	01/99	06/99	230.940
090034606268	03	09 1999 011246616	FRANCO MIGUEL ESMERALDO	CL. CARDENAL SEGURA, 12	09003	BURGOS	01/99	04/99	153.960
090036950638	02	09 1999 011151535	GONZALEZ FERNANDEZ RIVERA FR.	AV. REYES CATOLICOS, 42	09005	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090037191825	02	09 1999 011152343	MERINO SERRANO FEDERICO	PZ. PEDRO MALDONADO, 5	09006	BURGOS	04/99	06/99	108.126
090037299131	02	09 1999 011152949	CALLEJA CUESTA ROBERTO	CL. VITORIA, 60	09004	BURGOS	01/99	06/99	192.450
090037456856	09	09 1999 011384133	MEDRANO PARIS TERESA MARIA	GL. LUIS BRAILLE, 2	09007	BURGOS	06/98	06/99	77.945
090037616100	02	09 1999 011153454	CERVIÑO VALIÑAS MARIA ESTHER	CL. ROA, 1	09001	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090037695316	03	09 1999 011251868	DUEÑAS GONZALEZ ANA MARIA	CL. REY DON PEDRO, 40	09005	BURGOS	01/99	04/99	153.960
090037849102	02	09 1999 011154262	DE LA CRUZ DE LA PEÑA SANTOS	PJ. SERRANO DE ROJAS, S/N	09007	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090038176676	03	09 1999 011253080	CAMARA BARANDICA GORKA ERRAP	CL. HUERTO DEL REY, 20	09003	BURGOS	04/99	04/99	38.490
090039812037	02	09 1999 011160427	QUEVEDO MATE PEDRO	CL. REY DON PEDRO, 40	09005	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090039820929	02	09 1999 011160629	IBEAS MELCON RICARDO	CL. GONZALO DE BERCEO, 2	09007	BURGOS	03/99	06/99	153.960
090039860638	03	09 1999 011255912	PORRAS ANIEVAS JORGE	AV. EL CID CAMPEADOR, 89	09005	BURGOS	01/99	02/99	76.980

C.C.C./N.A.F. TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE	
090040179122	02	09 1999 011201853	LOPEZ MOLINA LOPEZ OSCAR JOSE	CL. SAN AGUSTIN (BAR) 28	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	06/99	230.940
090041029890	02	09 1999 011163760	ORDOÑEZ CASADO MIRYAN	CT. SANTANDER-EL MIRADOR, 29	09006	BURGOS	02/99	06/99	153.960
091000892025	03	09 1999 011259346	MARTINEZ SIMON MARIA MAR	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 31	09002	BURGOS	02/99	04/99	76.980
091001149477	02	09 1999 011203671	FERREIRA SANTOS CARLA CRISTI.	CL. MARQUES DE TORRESOTO, 19	09240	BRIVIESCA	01/99	03/99	115.470
091001619929	02	09 1999 011170733	VAZQUEZ RIOCEREZO RAFAEL	CL. ALVAR FAÑEZ, 1	09003	BURGOS	01/99	06/99	230.940
091001802007	02	09 1999 011171339	MANSO MARIN BEGOÑA	CL. VITORIA, 42	09004	BURGOS	01/99	06/99	230.940
091001940433	02	09 1999 011171440	PASTOR ARAUZO AGAR	CL. PADRE MELCHOR PRIETO, 22	09005	BURGOS	01/99	06/99	230.940
091003277518	02	09 1999 011174470	IGLESIAS BERRIO CARLOS	PL. CADIZ, 3	09007	BURGOS	01/99	06/99	230.940
091004487489	02	09 1999 011206604	RIAÑO BERNARDO JOSE LUIS	CL. GENERAL MOLA, 2	09250	BEORADO	01/99	06/99	230.940
200034094454	02	09 1999 011178716	CAMARA RAMOS JULIO	LG. ALTO VILLALBILLA, S/N	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	01/99	06/99	230.940
260017300489	02	09 1999 011179726	CRISPIN DIEZ MANUEL	P.Z. VEGA, 9	09002	BURGOS	01/99	06/99	230.940
280376220857	02	09 1999 011231357	ONTORIA GONZALEZ CARLOS	CL. SORIA, 32	09400	ARANDA DE DUERO	01/99	06/99	230.940
280427904780	03	09 1999 011262881	LARA VENCES ANA	CL. JULIO SAEZ HOYA, 8	09005	BURGOS	01/99	04/99	115.470
340018106629	03	09 1999 011278241	VARGA SANTAMARIA JESUS MIGUEL	CL. ANTONIO MACHADO, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	02/99	04/99	115.470
340018802201	03	09 1999 011263891	PEÑA CALVO JOSE GONZALO	CL. CADENAL SEGURA, 25	09003	BURGOS	01/99	04/99	153.960
390052546873	02	09 1999 011184069	GUERRA VELASCO DAVID	CL. FERNAN GONZALEZ, 51	09003	BURGOS	01/99	02/99	76.980
400015084341	02	09 1999 011184574	SAEZ RIO CELESTINO	CL. TINTE, 13	09002	BURGOS	01/99	06/99	230.940
480036993288	03	09 1999 011278847	RUDIEZ VADO IGNACIO	CL. JUAN DE ORTEGA, 3	09500	MEDINA DE POMAR	01/99	04/99	153.960

**REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (EMPRESAS)**

C.C.C./N.A.F. TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE	
09010050562	02	09 1999 011441121	LLANO GALLO ANTONIO	LG. ONDOVILLA	09141	UBIERNA	02/96	06/96	23.484

Burgos, a 9 de febrero del 2000. – La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200001098/1190. — 19.380

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Pedro Delgado Angulo, con número de afiliación 0925628314, que por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de 11-11-1999, se ha desestimado el recurso ordinario presentado el 9-11-1999, y se ha confirmado la reclamación de deuda, hoy providencia de apremio número 0999010140412.

Contra la mencionada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de

su publicación en este «Boletín Oficial», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14-7-1998), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

El interesado podrá comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en la calle Vitoria, 16, en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Burgos, a 10 de febrero del 2000. – El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200001099/1191. — 3.000

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Vizcaya**

No habiéndose podido notificar de forma expresa las providencias de apremio de los distintos regímenes de la Seguridad Social a nombre de los deudores que a continuación se relacionan y por los períodos e importes que asimismo se detallan, por ser desconocidos en los domicilios en que constan, por ausencia y otras causas similares, se hace público el presente anuncio, en este Boletín y en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), según la redacción dada en la Ley 4/1999 (B.O.E. de 14-1-99).

El Jefe de la Unidad Competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley general de la Seguridad Social aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) según redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. de 31-12-94) una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indi-

cada, dictadas las correspondientes providencias de apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los siguientes preceptos legales:

El importe total deberá ser hecho efectivo en un plazo de quince días según establece el artículo 110 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), en la Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente. En caso de que la deuda no se pague en el plazo señalado, se procederá al embargo de los bienes del deudor tal y como indica el artículo 34.1 de la Ley general de la Seguridad Social.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley general de la Seguridad Social y 111 y 182 del Reglamento general de Recaudación vigente, contra la providencia de apremio que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente, cuando se alegue una de las causas enumeradas en el número 2 del citado artículo 111 (pago, prescripción, error material o aritmético, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta de liquidación o de las resoluciones que originen), suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de esta providencia, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto (trans-

curridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado), de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento general de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95).

Salvo en el supuesto antes citado, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su

importe, incluidos el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley general de la Seguridad Social.

Y para que conste, firmo el presente edicto en Bilbao, a 27 de diciembre de 1999. — El Asesor Técnico, Mariano González Ferreras.

200001100/1192. — 5.130

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.S.SOCIAL	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
48 02 1999 011652263	07 480051909308	JESUS PEÑA LOPEZ	BRIVIESCA, 23-4.º A	9004	BURGOS	7/98	12/98	253.481

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Guipúzcoa

##### SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

No habiéndose podido notificar de forma expresa las reclamaciones de deuda, de los distintos Regímenes de la Seguridad Social a nombre de los deudores que a continuación se relacionan y por los importes que asimismo se detallan, por ser desconocidos en los domicilios que constan, por ausencia y otras causas similares, se hace público el presente anuncio en este Boletín y en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27-11-1992).

Se les hace saber que en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley general de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 31-12-97), dichas reclamaciones deben hacerse efectivas en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

b) Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

En los plazos indicados, podrá acreditarse ante estas dependencias que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado. Transcurrido dicho plazo sin que haya justificado el cumplimiento de lo ingresado en las presentes reclamaciones, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva, con la aplicación del recargo del 20 o del 35 por 100, según establecen los artículos 27, 28 y 33 de la Ley general de la Seguridad Social citada.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guipúzcoa, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El procedimiento no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 184 del Reglamento general de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mar Olalla Burgos.

200001101/1193. — 4.132

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º RECLAMACION	N. S. SOCIAL	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
20 02 99 013331391	07 200069470152	OTAEGUI LAZARO, LUIS MARIA	LA ESTACION, 45	9200	MIRANDA DE EBRO	1/99	6/99	230.940

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de La Rioja

Don Juan Carlos Calle Mayor, Jefe de Sección de Apoyo al Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado

paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:

– Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

– Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación y reclamaciones de deuda por actas de infracción:

– Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Admi-

nistrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) y en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94).

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de récargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27/11/92). Transcurridos tres meses desde la presentación de dicho recurso, si no ha sido resultado, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/95, de 6-10 (B.O.E. 24-10-95). Advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la

deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley general de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Advertencia: El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 Actas de liquidación.
- 02 Reclamación de deuda sin presentación de boletín.
- 03 Reclamación de deuda con presentación de boletín.
- 04 Reclamación de deuda por actas de infracción.
- 06 Reclamación de deuda por otros recursos.
- 07 Reclamación de deuda por recargo de mora.
- 09 Expediente de reclamación de deuda acumulada.
- 10 Reclamación de deuda por responsabilidad.
- 11 Actas de liquidación por responsabilidad.
- 21 Expediente de acumulación por actas de liquidación.

Logroño, a 26 de enero del 2000. — El Jefe de Sección de Apoyo al Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Carlos Calle Mayor.

200001102/1194. — 6.412

**REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS**

N.º RECLAMACION	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
26 02 1999 011212660	07 090031055765	SAN SEGUNDO ARCE MIGUEL	CONCEPCION ARENAL, 13	9200	MIRANDA DE EBRO	1/99	6/99	230.940

**ANUNCIOS URGENTES**

**Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

**RECAUDACION MUNICIPAL**

*Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación a los interesados, la misma no se ha podido realizar por causas no imputables a esta Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, Plaza de España, número 8.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Procedimiento administrativo de apremio.—

N.I.F.: 16.152.112V; Contribuyente: Antonio Ortiz de Orruñu Roa; Acto: Providencia de embargo de fecha 9-2-2000.

N.I.F.: B09301037; Contribuyente: Grupo Gestión 2000/Hostelero Roma, S.L.; Acto: Embargo de cuenta bancaria de fecha 1-2-2000.

Miranda de Ebro, a 24 de febrero del 2000. — El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

200001367/1368. — 6.000

**Ayuntamiento de Valle de Losa**

Por Retevisión Móvil, S.A. - Amena, ha sido solicitada licencia de obras para la instalación de cuatro estaciones base de telefonía móvil. Dos en las localidades de Quincoces de Yuso

(número 17/00 y 21/00), una en Quintanilla la Ojada (número 18/00) y otra en Río de Losa (número 19/00), pertenecientes a este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 2-b de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados puedan examinar en las oficinas municipales los expedientes que se instruyen y formular las observaciones que consideren.

En Valle de Losa, a 24 de febrero del 2000. — El Alcalde-presidente, Luis María Robredo Robredo.

200001331/1370. — 6.000

**Ayuntamiento de Huerta de Rey**

*Presupuesto general para el ejercicio 2000*

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio del 2000, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero del 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la citada Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Huerta de Rey, a 2 de febrero del 2000. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

200000748/1369. — 6.000